

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL UC-08-2017 PARA LA ADQUISICION DE PASTO SINTÉTICO, NECESARIO PARA LA RECREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, en coordinación con la Hacienda municipal, como área requirente, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL UC-08-2017 PARA LA ADQUISICION DE PASTO SINTÉTICO, NECESARIO PARA LA RECREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO**, para lo cual, en apego a lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

PARTIDA	BIENES A ADQUIRIRSE	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	PASTO SINTÉTICO	En anexo 1

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

II.I Con fecha 19 diecinueve del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, a efectos de reglamentar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que los procedimientos de licitación pública de una cuantía de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) podrán realizarse sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones y ser conducidas por la Unidad Centralizada de Compras.

II.II Mediante oficio número 465A/2017 de fecha 28 veintiocho del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete el **C. INGENIERO MARTIN GONZALEZ VALENZUELA**, Director de Obras Públicas, requirió a la Unidad Centralizada de Compras iniciar los procedimientos de ley para la adquisición de pasto sintético para la recreación de los espacios públicos deportivos, con la finalidad de otorgar a la ciudadanía mejores espacios en los que puedan desarrollar deporte con una excelente comodidad, las características de los bienes a adquirir se encuentran descritas en el punto I de estas bases y su anexo número 1.

III. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

III.I Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicados el día 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, apartado http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, con domicilio en calle Independencia número 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.

IV.I El carácter del presente procedimiento de licitación es **NACIONAL**, entendiéndose que: De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose que: Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

V. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Registro de Junta de Aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Del Viernes 29 de diciembre del año 2017, hasta las 15:00 horas del día 04 de enero del presente año.
Junta de aclaraciones	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Viernes 05 de enero del año 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Martes 09 de enero del año 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

VI. PUNTUALIDAD.

VI.I En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

VII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

VII.I Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base V.

VII.II Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

VII.III A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

VII.IV Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

VII.V Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

VIII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

VIII.I Los participantes deberán presentar los documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- Copia simple de identificación oficial.

C. REQUISITOS GENERALES.

- La propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el **ANEXO 1**.
- El currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con no más de 30 días de antigüedad, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. **ANEXO 2**.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

IX.I Los participantes deberán entregar su propuesta técnica y económica en sobre cerrado o vía correo electrónico a comprasocotlan@outlook.es con cinta adhesiva y firmada por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.



Ocotlán
Gobierno Municipal

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

X.I Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio de evaluación por puntos, considerándose precio, financiamiento, oportunidad y plazo de garantía de funcionamiento, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con mejor puntaje en dichos rubros. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.II La Unidad Centralizada de Compras emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

X.III El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.

XI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

XI.I. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XII. INCONFORMIDADES.

XII.I Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco

NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN

C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



DEPARTAMENTO DE
PROVEEDURÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL UC-08-2017 PARA LA ADQUISICION DE PASTO SINTÉTICO, NECESARIO PARA LA RECREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

ANEXO 1 PASTO SINTETICO

NOMBRE	CARACTERISTICAS	UNIDAD
PASTO SINTETICO	NATUR SPORTS FIBRILADO	METROS CUADRADOS
PASTO SINTETICO	NATUR LANDSCAPING RELAX 21	METROS CUADRADOS

- La partida está conformada por recursos de origen municipal.
- Debe ofrecerse el mejor precio del servicio, ya que este factor será considerado para la adjudicación del contrato de compraventa.
- No se entregarán anticipos.
- Para la adjudicación se considerará como rubros de evaluación: precio, oportunidad, financiamiento y plazo de garantía de funcionamiento, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con mejor puntaje en dichos rubros.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL UC-08-2017 PARA LA ADQUISICION DE PASTO SINTÉTICO, NECESARIO PARA LA RECREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

ANEXO 2.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.